



RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00054 DE 15-04-2025

“Por la cual se efectúan modificaciones por medio de un traslado presupuestal interno al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la mencionada en el artículo 42 numeral “k” de los estatutos sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S. es una Sociedad por Acciones Simplificada, descentralizada de orden Departamental, constituida entre entidades públicas o territoriales, de carácter comercial con aportes públicos y con domicilio en Bogotá D.C., con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, con régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, regida por la Ley 489 de 1998, Ley 819 de 2003, Decreto 115 de 1996, Decreto 1068 de 2015 y Ordenanza No. 0103 del 2023, así como las demás normatividades legales vigentes en materia presupuestal.

Que mediante el Acuerdo No 11 del 29 de octubre de 2024, la Junta Directiva viabilizó el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, el cual fue aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN mediante Resolución 081 del 10 de diciembre del año 2024, estimado en DOS BILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.294.180.287.000) M/CTE. Que posteriormente, mediante Acuerdo 015 del 23 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S., refrendó la desagregación del Presupuesto de Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, la cual fue adoptada el 27 de diciembre de 2024 mediante Resolución N° 072 de 2024, incorporando la modificación en la liquidación con el máximo detalle.

Que el artículo 24 del Acuerdo 11 de 2024, establece:

“ARTÍCULO 24.- MODIFICACIONES AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia

Código Postal: 110931 – Teléfono: (601)8807630

 empresaferrearegional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00054 DE 15-04-2025

CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. *Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital, y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante resolución suscrita por el Representante Legal de la Entidad. (...)*

Que de conformidad con la proyección de gastos adelantada por la Dirección Administrativa y Financiera para el primer semestre de 2025, y con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las actividades propias de la Entidad, se identificó la necesidad de adelantar procesos de contratación de prestación de servicios, para los cuales no se cuenta actualmente con la disponibilidad presupuestal suficiente.

Que estos servicios son indispensables para el adecuado funcionamiento operativo y administrativo de la Entidad, y su no contratación podría afectar el cumplimiento de las metas institucionales establecidas.

Que en atención a lo anterior, se identificó la posibilidad de realizar traslados presupuestales con base en las disponibilidades generadas por economías, ahorros y priorización de gastos tal como se detalla a continuación:

- I. Como resultado del análisis de los gastos de funcionamiento correspondientes a la vigencia 2025, se identificaron ahorros en los procesos de contratación relacionados con el mantenimiento de vehículos, la adquisición de material e insumos de oficina, aseo y cafetería; así como también, la posibilidad de aplazar el proceso de adquisición de tiquetes para el segundo semestre de 2025. Adicionalmente, gracias a la implementación de planes de austeridad y campañas institucionales, se ha logrado mantener la economía en el consumo de servicios públicos.

Estos ahorros y priorizaciones representan un total de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS (\$199.796.029) M/CTE.**

- II. En el presupuesto de la vigencia 2025 se apropiaron recursos por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/CTE** para el pago del Impuesto sobre la Renta y Complementarios; sin embargo, de acuerdo con los resultados contables del ejercicio correspondiente a la vigencia 2024, la Entidad presentó una pérdida fiscal, razón por la cual no se genera la obligación tributaria de realizar dicho pago.
- III. En el presupuesto de la vigencia 2025 se apropiaron recursos por valor de VEINTE





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00054 DE 15-04-2025

MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE para el pago del Impuesto de industria y comercio, cuya obligación fue atendida en el mes de febrero de 2025 por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$12.243.000) M/CTE, quedando un excedente en esta partida presupuestal por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$7.757.000) M/CTE.**

Que la Directora Administrativa y Financiera remitió concepto favorable mediante Orfeo 2025102000010013 del 11 de abril de 2025, para realizar traslado interno presupuestal en los gastos de funcionamiento en la vigencia 2025.

Que es viable contracreditar los siguientes rubros presupuestales:

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo, con código presupuestal 2.1.2.02.01.003 por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS (\$118.146.029) M/CTE.**

Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, con código presupuestal 2.1.2.02.02.006 por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$81.650.000) M/CTE.**

Impuesto sobre la renta y complementarios, con código presupuestal 2.1.8.01.01 por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/CTE.**

Impuesto de industria y comercio, con código presupuestal 2.1.8.01.54 por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$7.757.000) M/CTE.**

Que conforme a lo anterior es necesario acreditar los siguientes rubros:

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con código presupuestal 2.1.2.02.02.008 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS (\$252.553.029) M/CTE.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la modificación por medio de un traslado presupuestal interno al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00054 DE 15-04-2025

diciembre de 2025" por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS (\$252.553.029) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRACREDITO
2	Gastos	252.553.029	252.553.029
2.1	Funcionamiento	252.553.029	252.553.029
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	252.553.029	199.796.029
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	252.553.029	199.796.029
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	-	118.146.029
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-	118.146.029
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	252.553.029	81.650.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	-	81.650.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	252.553.029	0
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	-	52.757.000
2.1.8.01	Impuestos	-	52.757.000
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	-	45.000.000
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	-	7.757.000
TOTALES		252.553.029	252.553.029

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S., efectuar los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente resolución, los cuales no modifican los valores aprobados por el CONFISCUN ni por la Junta Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución reposará en el archivo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea S.A.S, y deberá ser publicada en el aplicativo SIA OBSERVA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de Abril del año 2025



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

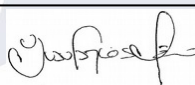
 empresaferrearegional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00054 DE 15-04-2025

Firma de quien resuelve

Documento 2025100000000545 firmado electrónicamente por:		
	Gerente General Empresa Férrea Regional SAS Gerencia General orlando.santiago@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 15-04-2025 10:31:10	
ORLANDO SANTIAGO CELY		
Aprobó:	YANNY LUGDY CARRION PEDRAZA - Directora Administrativa y Financiera - Dirección Administrativa y Financiera - yanny.carrion@efr-cundinamarca.gov.co	
Revisó:	Juan Carlos Melo Bernal - Subgerente General - Subgerencia General - juan.melo@efr-cundinamarca.gov.co	
Proyectó:	AIDDY JOHANA GOYENECHÉ MOGOLLÓN - Profesional Especializado 3 Grado 6 - Dirección Administrativa y Financiera - aiddy.goyeneche@efr-cundinamarca.gov.co	
 b82fd863207a49c3deb675808c808ad2f7f9b8c894bdcc5b501a1e98d12c352a Codigo de Verificación CV: bd575		

Anexos: 1 folios



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

 empresaferrearegional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>